

**GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**

---

**CIRCULAR No. 010**

**Para:** Jefe Área Operativa, Directores Financieros, Jefes Financieros o quien haga sus veces, y Tesoreros en el Nivel Nacional, la Sede Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, de la Paz, Amazonía, Orinoquía, Tumaco y Caribe.  
Jefes Financieros y Tesoreros de Unisalud Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira.

**Fecha:** 29 de marzo de 2023

**Asunto:** Entidades Financieras Autorizadas para Invertir Recursos en el II Trimestre de 2023.

De conformidad con las recomendaciones dadas en el Comité Nacional Financiero del 27 de marzo de 2023, se establecieron las siguientes entidades para el manejo de cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y Fondos de Inversión Colectiva (FICs) para el segundo trimestre del 2023.

1. BANCOLOMBIA
2. BANCO BBVA
3. BANCO DAVIVIENDA
4. BANCO DE OCCIDENTE
5. CORFICOLOMBIANA
6. FIDUCIARIA OCCIDENTE
7. FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
8. FIDUCIARIA DAVIVIENDA
9. FIDUCIARIA BBVA
10. FIDUPREVISORA

Para Banco Popular y Fidubogotá no se autoriza invertir en nuevos productos y solo se mantendrán los existentes. Respecto al Banco Santander de Negocios solo se autorizó para el Nivel Nacional.

Por último, se recuerda que para inversiones en títulos de tesorería TES, se podrá invertir hasta el 100% del cupo de inversión disponible por cada sede o unidad especial.

Dada en Bogotá D.C., el 29 de marzo de 2023

(original firmado por)  
**ÁLVARO VIÑA VIZCAÍNO**  
Gerente Nacional Financiero y Administrativo